Tacuarembó, 26 de mayo de 2016.

Dec: 12/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles,, el siguiente Decreto**:**

VISTO: el Expediente Interno Nº 082/16, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente Nº 702/15, solicitando apertura de calle en el Padrón Nº 14.939, propiedad de Gustavo Alvarez y otra*";----------

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental envía este expediente para su consideración, solicitando la aprobación de apertura de calles de los padrones sitos en la localidad catastral Tacuarembó, empadronados con los Nros. 14.939, 14940 y 14.941, propiedad de los Sres. Oscar Gustavo Álvarez Manzzi y Camila Alvarez Denicola, según plano-proyecto del Ingeniero Agrimensor Andrés Esteves Peña (fojas 2 y siguientes del presente expediente);----------

CONSIDERANDO II; el informe técnico del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de esa Intendencia, en forma suscrita manifiesta dar trámite al expediente, debido al pasaje de bien del dominio privado al dominio público, además de dar cumplimiento al Artículo N° 38 de la Ley 18.308 en cuanto a la cesión del diez por ciento en tierras que deben para el dominio del Gobierno Departamental y en el plano adjunto se señala como fracciones 5, 8, 17, 35, 36 y 38.;----------

CONSIDERANDO III; que esta urbanización está ubicada en la denominada zona ZE3 del Plano de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su micro región (POT), adjuntándose la presente propuesta a la normativa vigente;----------

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Art. 1º de la Ley 10.723 y Art. 38 de la Ley 18.308 y demás normas modificativas y concordantes;----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
DECRETA

Artículo 1º.-. Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calle en los Padrones 14.939, 14.940 y 14.941 sitos en la localidad catastral Tacuarembó, Manzana 675 (barrio Rinaldi) según plano proyecto del Ing. Agrim. Andrés Estéves, propiedad de los Sres. Oscar Gustavo Alvarez Manzi y Camila Alvarez Denicola.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **"*General José Artigas*"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els